



Gobierno Municipal del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 164-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2020-0061-M, de fecha 21 de agosto de 2020, suscrito por el profesor Federico Tseremp, Concejal del Cantón Morona, remite el trámite de desmembración y donación del predio del Gobierno Municipal del Cantón Morona ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago en el que recomienda la aprobación y donación del inmueble solicitado por el GAD Parroquial de General Proaño conforme las recomendaciones emitidas por los informes técnico y legal.

Que, mediante Memorando GMCM-ALC-2020-M, de fecha 17 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Franklin Galarza, Alcalde del Cantón Morona remite informe jurídico para análisis y posterior conocimiento en el Concejo Municipal a la Comisión de Legislación y Fiscalización con la finalidad de que analice y recomiende al Concejo Municipal resolver conforme a la ley, la aprobación de la desmembración y donación del inmueble solicitado por el GAD Parroquial de General Proaño.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2020-0721-M, de fecha 13 de agosto de 2020, suscrito por la Ab. Verónica Idrovo, Procurador Sindico en la que recomienda: Se envíe el presente informe y anexos en físico a la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la finalidad de que analice y recomiende al Concejo Municipal resolver conforme ley la aprobación de la desmembración y donación del inmueble solicitado por el GAD parroquial de General Proaño. Enfatizando que deberá realizarse el trámite de desmembración previo a la donación y una acta de negociación entre el GAD parroquial de General Proaño y el Gobierno Municipal del Cantón Morona, al cual deberá adjuntarse los respectivos documentos de respaldo (informes técnicos de las dos instituciones siendo para el Gobierno Parroquial el proyecto a desarrollarse en este sector, la solicitud expresa de donación, autorización de la Junta Parroquial para la suscripción del acta de negociación. En el caso del Gobierno Muni-



Gobierno Municipal del cantón Morona

cipal del Cantón Morona, serán documentos habilitantes para la donación el acta de negociación, la escritura pública, certificado de gravámenes actualizado, resolución de autorización del Concejo Municipal y los documentos que acrediten la representación legal de la máxima autoridad.

Que, mediante Oficio Nro. GADPGP-MVJ-2019-151, de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Marco Jaramillo, Presidente del Gad Parroquial de General Proaño solicita la donación de los predios en donde funciona el Gad Parroquial, la Tenencia Política y la Unidad de Policía Comunitaria ubicada en la misma área, de igual manera sucede con el area del Parque Central de la parroquia General Proaño, art 145 del Cootad.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **26 de agosto de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y autorización de la solicitud de desmembración y donación del predio del Gobierno Municipal del Cantón Morona ubicado en la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.**" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA DESMEMBRACIÓN Y DONACIÓN DEL PREDIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. CON CLAVE CATASTRAL 1401531001012001, UNA ÁREA TOTAL DE 5.339,82 M² AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GENERAL PROAÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 26 de agosto 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA